



*Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja*  
*Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Trabajadora (WIOA)*

---

**POLÍTICA PÚBLICA DE INCENTIVOS PARA JÓVENES BAJO EL  
TÍTULO IB – WIOA**  
**POLÍTICA NÚMERO: WIOA 20-08**

---

## **PROPÓSITO**

La Ley de Innovación y Oportunidad para la Fuerza Laboral (en adelante “Ley WIOA”, por sus siglas en inglés) permite otorgar incentivos para jóvenes elegibles con el fin de reconocer los logros directamente atados a actividades de adiestramiento y experiencia de trabajo, bajo el Título IB de WIOA. La Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (en adelante Junta Local) ha desarrollado esta política con el fin de garantizar los incentivos apropiados y necesarios para alentar nuestros participantes jóvenes elegibles a lograr las metas establecidas en su Estrategia de Servicio. Esta política aplica a todos los jóvenes participantes dentro de la escuela (ISY) y jóvenes fuera de la escuela (OSY) bajo el Título IB de WIOA.

A tales efectos, la Junta Local promulga la siguiente política pública para establecer los criterios correspondientes a la otorgación de incentivos para la población elegible bajo el Programa de Jóvenes.

## **BASE LEGAL**

- Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Laboral (WIOA) de 2014, Sección 129.
- TEGL 21-16: Third Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Title I Youth Formula Program Guidance (March 1, 2017).
- Reglamentación Final de WIOA, 20 CFR 681.640.
- Guía de Administración Uniforme, 2 CFR Chapter I, Chapter II, Part 200 et Al - Sección 200.

## **POLÍTICA PÚBLICA**

La Ley WIOA requiere que la Junta Local desarrolle una política con respecto a la otorgación de incentivos disponibles para jóvenes participantes.

El término "incentivo" se refiere a un pago a los participantes registrados bajo el programa de jóvenes de la Ley WIOA, luego de su participación exitosa y el logro de los resultados esperados dentro del programa. Su objetivo es alentar y motivar a los jóvenes de WIOA a alcanzar las metas descritas en su Estrategia de Servicio Individual (ISS).

Es importante tener en cuenta que los incentivos no son un derecho. Los incentivos estarán sujetos a la disponibilidad y presupuesto de los fondos del Programa de Jóvenes y se aplicarán a discreción de la Junta Local.

Según establece la Guía Uniforme en el 2 CFR parte 200, si bien los pagos de incentivos son permitidos bajo la Ley WIOA, los incentivos deben cumplir con los Principios de Costos del 2

CFR parte 200. Por ejemplo, los fondos federales no deben utilizarse para pagos de entretenimiento. Por lo tanto, los incentivos no deben incluir entretenimiento, como entradas para películas o eventos deportivos o tarjetas de regalo para cines u otros lugares cuyo único propósito es el entretenimiento. Además, existen requisitos relacionados con los controles internos para proteger el efectivo, que también aplica a las tarjetas de regalo, que son esencialmente efectivo.

El Departamento del Trabajo Federal reconoce que los incentivos podrían utilizarse como motivadores para diversas actividades, incluyendo, pero sin limitarse a; reclutamiento del participante, la presentación de documentación de elegibilidad y la participación en el programa. Sin embargo, los incentivos pagados con fondos de la Ley WIOA deben estar relacionados con el reconocimiento del logro de metas del programa.

La JLDL-GTB establece que, conforme a disponibilidad de fondos para el Programa de Jóvenes, los siguientes incentivos se otorgarán a los jóvenes participantes:

- 1) Incentivo por obtener Equivalente de Escuela Superior (GED): hasta doscientos dólares (\$200).

Documentación requerida: Los participantes serán elegibles para este incentivo después de presentar el Diploma y/o Certificación Oficial de la institución acreditada.

- 2) Incentivo por obtener credencial reconocida por la industria: hasta doscientos (\$200).

Documentación requerida: Los jóvenes participantes serán elegibles para este incentivo luego de presentar la credencial reconocida.

- 3) Finalización exitosa de experiencia laboral y/o Adiestramiento en el Empleo: hasta cien dólares (\$100).

Documentación requerida: Los jóvenes participantes serán elegibles para este incentivo luego de completar con éxito las horas de actividad de adiestramiento o experiencia de trabajo.

- 4) Incentivo por Educación Postsecundaria: Doscientos dólares (\$200).

Documentación requerida: los jóvenes participantes que deciden continuar estudios post secundaria en una ocupación de alta demanda son elegibles para este incentivo luego de proporcionar una copia de la carta de aceptación y su matrícula de cursos para el semestre.

- 5) Incentivo por retención de empleo luego de seis (6) meses de la salida del programa: Doscientos dólares (\$200).

Documentación requerida: Los jóvenes participantes serán elegibles para este incentivo luego de presentar certificación del patrono o talonario de pago.

## **ELEGIBILIDAD**

Los participantes deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad para un programa antes de recibir los pagos de incentivos: Los requisitos de elegibilidad para incentivos serán los siguientes:

- Los participantes deberán ser elegibles bajo el Programa de Jóvenes de la Ley WIOA.
- Los participantes deberán estar activos y tener compromiso con el programa, incluyendo el contacto regular con su Manejador de Casos.
- Los participantes deberán haber logrado resultados en las metas establecidas dentro de su Estrategia de Servicio Individual (ISS).

## VIGENCIA

Esta Política Pública comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Junta Local.

En Guaynabo, Puerto Rico, a 22 de abril de 2020.



Sr. Oriel Ramírez Rodríguez  
Presidente  
Junta Local de Desarrollo Laboral



Lcda. Helena M. Márquez Acevedo  
Directora Ejecutiva  
JL DL Guaynabo-Toa Baja